



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 37 - 2021

Ingreso N° 0300052 de fecha 07.01.2021.

Ingreso N° 0101028 de fecha 09.04.2021.

RESUELVE RECLAMACION INTERPUESTA POR EL SR. RAIMUNDO UNDURRAGA M., PROPIETARIO DE INMOBILIARIA VISTA PLAZA SPA, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021, EN CONTRA DEL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA CISTERNA, REFERIDO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 258/20, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, ATINGENTE AL PROYECTO EMPLAZADO EN CALLE DOS N° 6534, 6546 Y 6554, COMUNA DE LA CISTERNA

SANTIAGO, 17.06.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 729 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las facultades que me otorga el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 104 de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 269 de fecha 16 de junio de 2020; por el D.S. N° 400 de fecha 10 de septiembre de 2020; por el D.S. N° 646, de fecha 09 de diciembre de 2020; y por el D.S. N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento ingresado bajo el N° 0300052, de fecha 04 de enero de 2021, el Sr. Raimundo Undurraga M., propietario de Inmobiliaria Vista Plaza SpA., en adelante el reclamante, interpuso reclamación ante esta Secretaría Ministerial, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, ante el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, en adelante la DOM, respecto a la Solicitud de Permiso de Edificación N° 258/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, relativa al proyecto ubicado en calle Dos N° 6534, 6546 y 6554, de la comuna de La Cisterna.

2. Que, abordado el caso, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo solicitó a la DOM de La Cisterna, a través del Ord. N°0256, de fecha 27 de enero de 2021, dictar resolución o evacuar informe en caso de rechazo.

3. Que, seguidamente, la respectiva Dirección de Obras Municipales respondió mediante Ord. N°75, de fecha 08 de abril de 2021, ingreso N° 0101028 de fecha 09 de abril de 2021, informando que, **con fecha 08 de abril de 2021 se emitió Resolución N° 07-21, que anula la solicitud de Permiso de Edificación N° 258/20 de fecha 30 de noviembre de 2020**, en respuesta a la carta ingresada por el Sr. Raimundo Undurraga M., en representación de Inmobiliaria Vista Plaza SpA, mediante la cual solicita el retiro del expediente señalado.



4. Que, de acuerdo a la normativa vigente asociada al caso, y **habiendo sido emitido el pronunciamiento de la DOM respectiva**, mediante la Resolución mencionada precedentemente, **se debe dar por resuelta la reclamación, iniciada por no pronunciamiento de la misma.**

5. Que, por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, en base a las normas legales y reglamentarias pertinentes y teniendo presente además los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones,

RESUELVO:

1. DÉSE POR RESUELTA la reclamación interpuesta por el Sr. Raimundo Undurraga M., en representación de Inmobiliaria Vista Plaza SpA, presentada por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, respecto a la Solicitud de Permiso de Edificación N° 258/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, relativa al proyecto ubicado en calle Dos N° 6534, 6546 y 6554; en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, ya que la DOM, a través del Ord. N° 75 de fecha 08 de abril 2021, informó a esta Secretaría Ministerial sobre **la emisión de la Resolución N°07-21, de fecha 08 de abril de 2021, la que anula el expediente antes citado, de acuerdo a lo solicitado por el propietario.**

2. INSTRÚYASE a la Dirección de Obras Municipales que, en el futuro deberá ajustarse estrictamente a la normativa atingente al cumplimiento de plazos frente a las solicitudes ingresadas en dicho servicio.

3. NOTIFIQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de la casilla de correo electrónico que se haya informado en esta Secretaría Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FKS/NBI/MTMR/DPC/lpc

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Raimundo Undurraga M.
Dirección: Av. Vitacura N° 2909, oficina 307, comuna de Las Condes
Correo electrónico: rundurraga@inihuel.cl
Teléfono / Celular: 942839188

C/c Directora de Obras Municipales de La Cisterna
Correo electrónico: ctorres@cisterna.cl; obras@cisterna.cl

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

DPC_034 (20.04.2021)